

165392

## ACTA DE INSPECCION

██████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día seis de junio de dos mil siete en **INYECTADOS BRAVO, SA** sito en ██████████ Ontigola (Toledo).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 3ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16-07-98 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/TO-16/97).


Que la Inspección fue recibida por ██████████ Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un equipo de rayos X dentro de una cabina blindada, identificados, tanto el equipo como la cabina, con la señalización reglamentaria y con medios para el control de acceso.
- El equipo tenía la señalización reglamentaria, sus características radiológicas se ajustaban a la autorización, disponía de los sistemas de seguridad reglamentarios en estado operativo y las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en el entorno de la cabina eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ .



- Disponían de registros de revisión del equipo en los últimos 6 meses con resultado favorable, que incluían verificación de enclavamientos, de señalización radiológica y de perfiles radiológicos. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección se había realizado un cambio de tubo por  que había sido comunicado al CSN. El tubo sustituido estaba almacenado en la instalación sin que se hubiera realizado una operación para hacerlo inoperable permanentemente. \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo de tasa de dosis, adecuado para medir el tipo y energía de las radiaciones emitidas por el equipo radiactivo utilizado en la instalación. \_\_\_\_\_
- Según el último certificado, el detector había sido calibrado dentro del intervalo de calibración de 4 años fijado en el procedimiento de calibración y su error relativo, obtenido según el último certificado de calibración por Entidad ENAC, era inferior a la tolerancia establecida por la norma EN 60846. \_\_\_\_\_
- Disponían del listado actualizado de los 4 trabajadores expuestos. El Reglamento de Funcionamiento recogía su clasificación radiológica en categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían una Licencia de Supervisor y 3 de Operador vigentes o con renovación solicitada. \_\_\_\_\_
- La última baja de un trabajador con Licencia se había comunicado al CSN para la actualización del Registro de Licencias. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos. \_\_\_\_\_
- Todas las lecturas de los dosímetros de solapa eran mensuales y las dosis equivalentes acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv, excepto un trabajador que tenía dosis asignadas por el SDP por no haber entregado su TLD durante varios meses en los que estuvo de baja laboral. \_\_\_\_\_

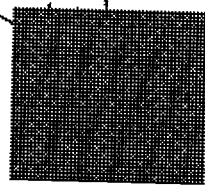


### DESVIACIONES

- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear,

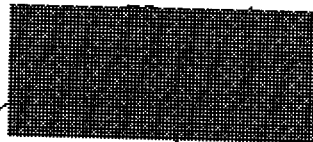
la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a doce de junio de dos mil siete.



---

#### TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **INYECTADOS BRAVO, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Fdo.



Supervisor.